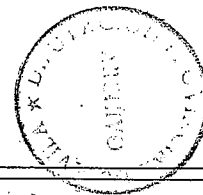


Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL. AV-1-1958



ADMINISTRACION:
Imprenta Provincial-Independencia núm. 2
Teléfono 21 10 63

PRECIOS DE SUSCRIPCION:
Un Trimestre 400 ptas.
Un Semestre 600
Un Año 1.000

ANUNCIOS:
Linea o fracción de línea 25 ptas.
Franqueo concertado, 06/3

Número 1.908

Ayuntamiento de Avila

EDICTO

D. Mariano Ramón Lázaro Moreno, en nombre de Don José Furter Candel, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de una sala para exhibición cinematográfica en la planta baja de la calle de Vallespín número 8.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Avila, 16 de septiembre de 1978.
—El Alcalde, Fernando López.

Número 1.923

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

SERVICIO PROVINCIAL DE AVILA

EDICTO

Se hace saber que en este Servicio se encuentra en tramitación expediente para la declaración de Utilidad Pública y subsiguiente inclusión en el Catálogo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Montes de 8 de Junio de 1957 y artículos 24 y siguientes del

Reglamento de Montes de fecha 22 de Febrero de 1962, de los montes y terrenos incluidos en la relación adjunta.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijándose un plazo de 15 días a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados en dicho expediente puedan examinarlo en las oficinas de este Servicio (calle Capitán Méndez Vigo núm. 8), en horas de oficina, pudiendo presentarse en las mismas en los 15 días siguientes a la expiración de dicho plazo, las reclamaciones oportunas.

Se advierte que las reclamaciones contra los fundamentos técnicos del Proyecto de declaración deberán acompañarse del dictamen facultativo de un Ingeniero de Montes.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Avila, 20 de septiembre de 1978.—
El Jefe Provincial del ICONA, Luis-A. Gallego.

A N E X O

DESCRIPCION

- 2.1.—Provincia: Avila.
- 2.2.—Partido Judicial: Arenas de San Pedro.
- 2.3.—Se propone la inclusión en el Catálogo para ser anexionada al monte núm. 19, situado en su proximidad.
- 2.4.—Término municipal de Pedro Bernardo.
- 2.5.—Su denominación actual «El Corchuelo», permanecerá para identificar la parcela dentro del conjunto de parcelas constitutivas del monte número 19, denominado «Pinar y Sierra».

2.6.—Pertenencia: pertenecen los terrenos al citado Ayuntamiento de Pedro Bernardo, catastrados con el número 229 del polígono 38 como bienes comunales.

2.7.—Límites: Previo reconocimiento sobre el terreno consideramos que deberían figurar para estos terrenos los siguientes límites:

Norte.—Camino del Fontarrón y El Corchuelo.

Este.—Propiedades particulares.

Sur.—Bienes comunales del Ayuntamiento de Pedro Bernardo.

Oeste.—Camino de El Corchuelo.

2.8.—Cabida total: como consecuencia del levantamiento topográfico realizado, se ha deducido que su superficie es de 4.2993 Has.

2.9.—Relación de enclavados: la parcela no tiene enclavados, resultando una superficie continua situada bajo el mismo perímetro.

2.10.—Cabida pública: como consecuencia de la ausencia de enclavados la cabida pública es la misma que la total.

2.11.—Especies que la pueblan: repoblación de P. pinaster realizada por el Ayuntamiento.

2.12.—Distribución de superficies: debe considerarse toda la superficie como poblada.

2.13.—Inscripción en el Registro de la Propiedad: inscrita en el Registro de la propiedad de Arenas de San Pedro, al tomo 319, libro 30, folio 97, finca número 2.759 (16 de Noviembre de 1977).

2.14.—Identificación Catastral: corresponden estos terrenos a la parcela 229 del polígono 38 del término municipal de Pedro Bernardo.

2.15.—Calificación: referida parcela figura en el folio 29 vuelto del

libro del Inventario del Patrimonio de Bienes de Pedro Bernardo.

2.16 —Cargas legales: tiene la servidumbre de Paso del Camino de El Corchuelo.

2.17 —Otras características: estos terrenos no están deslindados ni amojonados, resultando claros los límites al estar las fincas colindantes cerradas con paredes de piedra y camino de servidumbre.

3.—Justificación de la Utilidad Pública.

Situados en la ladera sur de la Sierra de Gredos, en la cuenca del río Tiétar, a los 800 metros de altitud, reúnen las condiciones ecológicas propias de los terrenos forestales.

Por ser menor altitud que la mayor parte de los terrenos restantes del monte número 19 y carecer de afloraciones rocosas, son de mayor calidad que las terrenos pertenecientes en la actualidad a dicho monte.

Por otra parte, dada su privilegiada situación, con una panorámica amplia sobre la Garganta de la Eliza y el Valle del Tiétar, posee unas condiciones muy apropiadas para su utilización con fines recreativos, favorecidos por la proximidad de las redes de alumbrado y alcantarillados y agua potable de la población de Pedro Bernardo.

Avila, 20 de septiembre de 1978.—El Jefe Provincial del ICONA, Luis A. Gallego.

Número 1.967

Magistratura de Trabajo de Avila

EDICTO

Don Fernando Luis Fernández Blanco, Magistrado Suplente de la Magistratura de Trabajo de Avila.

HAGO SABER: Que en los autos seguidos a instancia de Delegación de Trabajo contra Central de Confecciones Textiles, S. A. núm. 395 de 1978 y desconociéndose el domicilio de D. Miguel Angel Martínez Alba, D. David Blay Pérez, D.^a María Luisa Esquilas Coello, D.^a Evangelina Prieto González, D.^a Rita Díaz

Rodríguez, D. Rafael Romero Eguia, D.^a Alfonsa Domínguez García, don Laureano Vivas Fernández, D. Rafael Mérida de Pedraza, D. Eduardo Archaga Laintero, D.^a Victoria Jiménez Montero, D.^a Asunción Sánchez de Miguel, D. Jaime Torres Costa, D.^a Aurelia Pose Martín, D.^a María del Carmen Jiménez Corredera, doña Carmen Durán Hernández, se les cita por medio del presente edicto para que comparezcan ante esta Magistratura de Trabajo de Avila el día 4 de octubre de 1978, a las 10 50 horas de su mañana, para que asistan a la celebración del acto de conciliación y juicio en su caso en los autos seguidos sobre crisis de trabajo.

Y para que conste expido el presente edicto que firmo en Avila, a 20 de septiembre de 1978.—El Secretario, (ilegible).—V.^o B.^o: El Magistrado de Trabajo, Fernando Luis Fernández Blanco.

Número 1.937

Delegación Provincial de Industria DE AVILA

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXPEDIENTE NUM. 8.440

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Monasterio Cisterciense Santa Ana.

Emplazamiento: Avila, Carretera de Sonsoles.

Finalidad: Suministro de energía a Monasterio.

Características: Línea en A. T. a 15 KV. de 180 metros de longitud, conductor UNE-30, apoyos metálicos y de hormigón normalizados.

Centro de transformación tipo intertemperie de 75 KVA. de potencia, tensiones 15.000 $\pm$ 5 por 100 — 380 / 220 V., con seccionador tripolar con mando y fusibles APR.

Presupuesto: 235.780 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán pre-

sentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Avenida de Portugal, 39, en el plazo de 30 días.

Avila, a 19 de septiembre de 1978.—El Delegado Provincial, (ilegible).

Número 1.976

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA

Compañía Telefónica Nacional de España

Examinada la petición deducida por la Compañía Telefónica Nacional de España, relativa a la expropiación forzosa de una finca sita en Bernuy Salinero (Avila), propiedad del Ayuntamiento.

RESULTANDO que por la Compañía Telefónica Nacional de España, de conformidad con lo previsto en la Base 6.^a del Contrato de Concesión, aprobado por Decreto de 31 de octubre de 1946, en relación con los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, se ha dirigido escrito a esta Delegación del Gobierno, con fecha 21 de julio último, en el que sustancialmente se dice que, para la mejora y desarrollo de las comunicaciones telefónicas en la localidad de Bernuy Salinero, se hace preciso construir una Central Telefónica, a fin de proporcionar servicio automático al vecindario de dicha población, y que por razones técnicas y económicas, el lugar más adecuado para la citada instalación telefónica resulta ser el inmueble sito en la calle Las Heras, propiedad del Ayuntamiento de Bernuy Salinero, figurando inscrito en el Registro de la Propiedad de Avila, y con una cabida de 1 hectárea, 6 áreas y 30 centiáreas, aproximadamente.

RESULTANDO que la Compañía Telefónica Nacional de España solicita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, para la expropiación forzosa, de una parcela de 48 metros cuadrados que deberá segregarse de la finca relacionada, propiedad del Ayuntamiento de Bernuy Salinero, haciendo descripción del terreno.

objeto de expropiación y justificando la utilidad y necesidad de la misma con la memoria, planos y anteproyecto de la Central Telefónica que debe dar servicio telefónico automático a la localidad de Bernuy Salinero.

CONSIDERANDO que esta Delegación del Gobierno tiene la competencia delegada del Gobierno para declarar la utilidad pública de todas las obras y servicios de la Compañía, y necesaria la afección de terrenos y propiedades determinados a estos fines, según dispone la Base 6.^a, en relación con la 8.^a, apartado 9.º, del Decreto de 31 de octubre de 1946, y artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa y 3.º de su Reglamento.

CONSIDERANDO que la Compañía Telefónica Nacional de España es beneficiaria del derecho de expropiación de terrenos y propiedades e imposición de servidumbres necesarias para los fines que le son propios, según expresamente reconoce la Base 6.^a de las del Contrato de Concesión, y los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, y por tanto, tiene amparo legal para llevar a efecto la expropiación de inmuebles, con el carácter de beneficiaria de expropiación forzosa, que señala el artículo 2.º, apartado 2, de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

CONSIDERANDO que, de conformidad con la normativa expresada, justificada como está la utilidad pública de la expropiación, existiendo declaración genérica de interés público para las obras e instalaciones telefónicas en el Contrato concesional, habiéndose presentado la relación concreta e individualizada, con descripción de todos los aspectos, material y jurídico, de los bienes o derechos objeto de expropiación, conforme determina el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 5.º de su Reglamento, procede declarar la utilidad pública de la obra de construcción de la Central Telefónica de Bernuy Salinero y necesaria la ocupación de una parcela de 48 metros cuadrados que deberá segregarse de la

finca matriz de mayor cabida, sita en la calle de Las Heras, de la localidad citada, y que resulta ser propiedad del Ayuntamiento de dicha población, a fin de que pueda construirse la repetida Central Telefónica Automática que proporcione servicio urbano e interurbano al vecindario de la mencionada ciudad de Bernuy Salinero, y para lo que se ha presentado la debida justificación.

Vistos los preceptos señalados y demás concordantes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y los de su Reglamento, esta Delegación del Gobierno,

ACUERDA declarar la utilidad pública y necesaria la ocupación forzosa de una parcela de 48 metros cuadrados de la finca sita en Las Heras, de la localidad de Bernuy Salinero, que mide en total 1 hectárea, 6 áreas y 30 centiáreas y es propiedad del Ayuntamiento de la misma, de la que deberá practicarse la correspondiente segregación de aquella parcela, por ser precisa para llevar a cabo la construcción de una Central Telefónica Automática que proporcione servicio urbano e interurbano a la citada población de Bernuy Salinero (Avila), debiendo comunicarse este acuerdo a su propietario, el Ayuntamiento expresado, y al beneficiario de la expropiación, Compañía Telefónica Nacional de España, así como a cuantas demás personas puedan tener interés directo o indirecto en esta expropiación, haciéndose publicación, del presente acuerdo en el tablón de anuncios del repetido Ayuntamiento, por mediación del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, a fin de que, en el plazo de 15 días a partir de esta publicación, puedan formular cuantas alegaciones estimen oportunas.

Contra este acuerdo cabe el recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Supremo, previo el de reposición ante esta Delegación del Gobierno, en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley jurisdic-

cional de 27 de diciembre de 1956.

Madrid, a 21 de septiembre de 1978.—El Delegado del Gobierno, León Herrera y Esteban.

Sección de Anuncios

OFICIALES

Alcaldía de Herradón de Pinares

ANUNCIO DE SUBASTA CON CARACTER URGENTE

Objeto de subasta.—Construcción de nuevo Cementerio en La Cañada, según Proyecto confeccionado por técnico competente y que asciende a (1.247.231) un millón doscientas cuarenta y siete mil doscientas treinta y una pesetas.

Pliegos de condiciones.—Los pliegos de condiciones en unión del Proyecto y los Planos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día anterior al de la apertura de plicas.

Garantía provisional.—La garantía provisional consistente en el 2 por 100 del tipo de subasta, deberá prestarse en cualquiera de las formas reglamentarias en la Depositaria de esta Corporación o en la Caja General de Depósitos.

Garantía definitiva.—La garantía definitiva consistirá en los porcentajes máximos establecidos en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales en base al importe de la adjudicación.

Presentación de proposiciones.—Las plicas se presentarán en el plazo de diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en la Secretaría de este Ayuntamiento y hora de oficina.

Apertura de proposiciones.—La apertura de plicas se efectuará al día siguiente hábil al de terminación de presentación de plicas en el Despacho de la Alcaldía a las doce horas.

Pliego de condiciones.—Quedan expuestos al público por plazo de cuatro días para oír reclamaciones.

Herradón de Pinares, 20 de septiembre de 1978.—El Alcalde, (ilegible).

MODELO DE PROPOSICION

Don....., mayor de edad, de estado....., profesión....., vecino de....., con domicilio en la calle....., número....., con D. N. I. número....., en nombre propio (o en representación de.....), se compromete a ejecutar las obras....., con sujeción al pliego de condiciones y convocatoria, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número....., de.....de 1978, por el precio de.....pesetas (en letra y en número).

(Lugar, fecha y firma).

—1.940

Alcaldía de Santa Cruz del Valle

EDICTO

Don Andrés Borreguero Palomo, Contratista de Obras, vecino de Mingorría, de esta provincia; ha solicitado devolución de las fianzas que tiene constituidas en Arcas Municipales, para garantir contratos de obras de «Pavimentación del Barrio Sindical y Plaza de la Soledad», y «Encintado de aceras, margen derecha de la carretera de San Esteban en su paso por el casco urbano; extremos que por resolución adoptada por la Corporación Municipal al respecto, se hacen público por plazo de quince días, a partir del siguiente al en que aparezca inserto este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para que quienes estimen tener algún derecho exigible a dicho adjudicatario, en relación con tales contratos, formulen las reclamaciones escritas procedentes.

Santa Cruz del Valle, 18 de septiembre de 1978.—El Alcalde, Pedro González Dégano. —1.916

Alcaldía de Arenas de San Pedro

ANUNCIO

Don Juan Manuel Cuadrado Domínguez, vecino de El Hornillo, se ha solicitado licencia municipal para instalación de un comercio de venta de zapatos en esta población, Plaza de las Monjas número 8.

Ló que se hace público para general conocimiento a fin de que las

personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas, en plazo de quince días, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Arenas de San Pedro, 15 de septiembre de 1978.—El Alcalde, Francisco Muñoz Sanz. —1.920

AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto Extraordinario, con sus anejos, formado para atender el pago de la construcción de Piscina, Vestuarios y Cerramiento, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

Madrigal de las Altas Torres, a 23 de septiembre de 1978.—El Alcalde, (ilegible). —1.953

AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES

EDICTO

Acordada por la Corporación en Pleno la implantación y aprobación de las ordenanzas de Tasa por el servicio de recogida de basuras y alcantarillado, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Madrigal de las Altas Torres, a 23 de septiembre de 1978.—El Alcalde, (ilegible). —1.955

AYUNTAMIENTO DE CONSTANZANA

ANUNCIO

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de diez días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al en que aparezca publi-

cado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el pliego de condiciones económicas administrativas que ha de servir de base para la subasta de las fincas rústicas de Masa Común sitas en este término municipal, y que fueron cedidas al Ayuntamiento en precario.

Durante dicho plazo, podrán presentarse por escrito en la Secretaría de este Ayuntamiento, las reclamaciones que estime oportunas.

Constanzana, 20 de septiembre de 1978.—El Alcalde, Francisco Muñoz. —1.938

ALCALDIAS

Aprobado por los Ayuntamientos que mas abajo se relacionan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1978, estará de manifiesto al público en la Secretaría de dichos Ayuntamientos por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

PUEBLOS QUE SE CITAN:

Mesegar de Corneja. (1.975)
Becedillas. (1.980)

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hallan expuestas al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que mas abajo se relacionan, la Cuenta General de Presupuesto Ordinario, la de Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes y Auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1977, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por el plazo de quince días hábiles, durante el cual y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

PUEBLOS QUE SE CITAN:

Riocabado. (1.931)
Peñalba de Avila. (1.942)
Cardeñosa. (1.954)
Riofrío. (1.964)
Martiherrero. (1.965)
Casasola. (1.973)
La Colilla. (1.974)